

ORDEN de 11 de julio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se modifica el apartado veinticinco de la Orden de 18 de junio de 1999 (DOGV 29.06.1999) por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria establece en el apartado 25 la estructura del programa de diversificación curricular en sus dos cursos.

La Orden de 29 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación (DOGV 10.07.2000), modifica el número y la carga horaria de las materias optativas del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Esta modificación aconseja ajustar la estructura del 2º curso del programa de diversificación curricular a los cambios introducidos en el 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano,

ORDENO

Uno

La estructura del 2º curso del programa de diversificación curricular que figura en el punto 1 del apartado veinticinco de la Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria queda del modo siguiente:

2º CURSO

I. Áreas comunes

Tecnología (*) 3h

Música (*) 3h

Educación Plástica y Visual (*) 3h

Educación Física 2h

Religión/Act. de est. alternativas 2h

II. Áreas específicas

Ámbito científico 6h

Ámbito lingüístico y social 6h

Lengua extranjera 2h

III. Optativas

Optativa de orientación e iniciación profesional 3h

Optativa 3h

IV. Tutoría 2h

Total 32h

(*) Los alumnos cursarán dos de estas tres áreas.

Dos

El punto 7 del apartado veinticinco de la citada Orden queda del modo siguiente:

Las materias optativas que curse este alumnado serán tres en el primer curso del programa y dos en el segundo curso de la oferta ordinaria del centro. En ambos cursos, al menos una de estas materias optativas tendrá como finalidad la orientación e iniciación profesional del alumnado. Estas materias las cursarán con el alumnado del curso correspondiente.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 11 de julio de 2000

EL CONSELLER DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Manuel Tarancón Fandos